



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2717/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD PRIVADA, SIN ARMAS, DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE ÍLLORA Y SUS ANEJOS.”.

Vistos los Antecedentes que obran en relación con el expediente de referencia, y que se tramita en este Ayuntamiento para la contratación de los servicios para la seguridad privada, sin arma, de las fiestas patronales del municipio de Íllora y sus anejos*,* y que resultan ser:

- Memoria Justificativa de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 25 de junio de 2024.
- Informe de Intervención relativo a la competencia para la contratación y la aplicación presupuestaria donde se consignarán los gastos, de 25 de junio de 2024.
- Informe del Alcalde-Presidente sobre efectivos de la Policía Local de 25 de junio de 2024.
- Informe de insuficiencia de medios, de 25 de junio de 2024.
- Informe jurídico sobre el procedimiento y legislación aplicable a este procedimiento de contratación de la Jefa de Contratación, de 25 de junio de 2024.

Vistas las características y el valor estimado del contrato, y vista la Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Esta Concejalía Delegada, en virtud de lo dispuesto en el art 21 de la LRBRL, y en ejercicio de la competencia delegada por la Resolución nº 2023-0768 de delegación de atribuciones, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN





- 1º) Acordar que el valor estimado del contrato sea la cantidad de **20.833,35 €** como suma del año de duración del contrato, más los dos años posibles de prórroga.
- 2º) Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante un Procedimiento Abierto Simplificado con mesa de contratación y varios criterios de adjudicación, lo cual habrá de contemplarse en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3º) Justificar la no división en lotes dado que para la correcta y eficiente ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.
- 4º) Que se proceda a la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, los cuales han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.
- 5º) Que el expediente se remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que emita el Informe previsto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.
- 6º) Que por la Jefa de Contratación se emita el correspondiente informe-propuesta.
- 7º) Que tras lo anterior, se remita el expediente a Intervención, con la finalidad de que por la Sra. Interventora Municipal se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto y se lleve a cabo, en caso de proceder, la retención del crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.
- 8º) Que tras la fiscalización previa, si resulta favorable, se someta el expediente a su aprobación, si procede, por el órgano de contratación.

Lo manda y lo firma la Concejala Delegada, en Íllora, en la fecha indicada en la firma digital, de lo que como Secretario doy fe a los únicos efectos de garantía de la autenticidad e integridad en la transcripción al Libro de Resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2. e) del RD 128/2018.

LA CONCEJAL DELEGADA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

